

**Impacto de la cultura tributaria medida desde el recaudo en el Departamento de Santander
en el periodo 2017 - 2021**

Verónica Laguado Sandoval, William Andrés Sánchez Rojas y Yesica Patricia Ríos

Cristancho

Trabajo de grado para optar el título de Especialista en Gerencia Tributaria

Director

Carmen Cecilia Martínez de Beltrán

Especialista en Gerencia Tributaria

Universidad Santo Tomás, Bucaramanga

División de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

Especialización en Gerencia Tributaria

2022

Contenido

Introducción	9
1. Impacto de la cultura tributaria medida desde el recaudo en el Departamento de Santander en el periodo 2017 – 2021	11
1.1 Planteamiento del problema	11
1.2 Formulación del problema	12
1.3 Justificación del proyecto	12
1.4 Objetivos	14
2. Marco teórico	15
2.1 ¿Qué son los impuestos?	15
2.2 ¿Quién decide qué impuestos pagamos en Colombia?	15
2.3 Cultura de la contribución	15
2.4 Estado actual de la cultura de la contribución en Colombia	16
2.5 Impuestos nacionales.....	16
2.5.1 Impuesto sobre la renta.....	17
2.5.2 Impuesto sobre las Ventas (IVA)	17
3. Marco conceptual	18
4. Entidades jurídicas en el Departamento de Santander	19
4.1 Renovación de matrícula mercantil en Santander	19
4.2 Nuevas empresas en Santander	20
5. Impuesto de renta y complementarios	24
5.1 Renta personal seccional Bucaramanga – Barrancabermeja.....	28
5.2 ¿Cómo se calcula el impuesto de renta personas naturales en Colombia?.....	29

5.3 ¿Cómo se calcula las cédulas del impuesto de renta?	32
5.4 ¿Cuáles son las posibles causas de problemáticas del recaudo?	33
5.5 ¿Cómo influye la cultura tributaria en el recaudo del impuesto de renta?	35
5.6 ¿Qué estrategias ha logrado implementar la DIAN para mejorar el recaudo?	36
5.7 Estrategias y responsables de la gestión del comportamiento del contribuyente hacia el cumplimiento de obligaciones.....	38
6. Impuesto al valor agregado (IVA)	38
6.1 ¿Qué es el IVA?	38
6.2 Hecho generador del IVA.....	39
6.3 Responsables del impuesto a las ventas	40
6.4 ¿Sobre quién recae el Impuesto sobre las Ventas?.....	40
6.5 Tarifas actuales.....	40
6.6 Mecanismos de recaudo	41
6.8 ¿Qué función realiza el estado con este impuesto?.....	42
6.9 ¿Influye el aumento de la tarifa del IVA en el recaudo del impuesto?	47
6.10 ¿Cómo ha sido el impacto del aumento de la tarifa del IVA?.....	48
6.11 ¿Cómo Impacta los días sin IVA en la proyección del gobierno sobre el recaudo de este impuesto?	49
7. Encuesta aplicada en relación a cultura tributaria en el Departamento de Santander.....	50
8. Conclusiones	57
Referencias.....	59

Lista de tablas

Tabla 1. <i>Empresas registradas en Santander</i>	19
Tabla 2. <i>Renovación de Cámara de Comercio año 2021</i>	20
Tabla 3. <i>Estadísticas de recaudo DIAN</i>	26
Tabla 4. <i>Recaudo bruto en Santander DIAN</i>	28
Tabla 5. <i>Ingresos por recaudo DIAN 2017-2021</i>	43
Tabla 6. <i>Porcentaje de IVA recaudado en Santander</i>	45
Tabla 7. <i>Porcentaje de IVA recaudado a nivel nacional</i>	46
Tabla 8. <i>Comportamiento de IVA en los últimos 5 años</i>	48

Lista de figuras

Figura 1. <i>Registro mercantil Cámara de Comercio de Bucaramanga</i>	21
Figura 2. <i>Distribución de empresas registradas en cámara de comercio de Bucaramanga</i>	22
Figura 3. <i>Estadísticas de recaudo seccional Bucaramanga</i>	26
Figura 4. <i>Estadísticas de recaudo seccional Barrancabermeja</i>	27
Figura 5. <i>Estadísticas de recaudo Departamento de Santander –DIAN</i>	27
Figura 6. <i>La recaudación tributaria como porcentaje del PIB</i>	31
Figura 7. <i>Comportamiento de la evasión en Colombia</i>	34
Figura 8. <i>Pirámide de cumplimiento tributario</i>	37
Figura 9. <i>IVA total recaudado por años en el Departamento de Santander</i>	45
Figura 10. <i>Total, recaudo de impuestos por año</i>	47
Figura 11. <i>Pregunta 1. ¿Qué tipos de impuesto paga para contribuir con la financiación del Estado?</i>	50
Figura 12. <i>Pregunta 2. ¿En qué rango esta su contribución con el pago de impuestos anual?</i> .	51
Figura 13. <i>Pregunta 3. ¿Cree usted que paga sus impuestos por obligación?</i>	51
Figura 14. <i>Pregunta 4. ¿Conoce usted los impuestos Nacionales que como ciudadano está obligado a cumplir?</i>	52
Figura 15. <i>Pregunta 5. ¿Para usted pagar impuestos es importante?</i>	52
Figura 16. <i>Pregunta 6. ¿Usted considera que pagar impuestos Nacionales ayuda a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del departamento de Santander?</i>	53
Figura 17. <i>Pregunta 7. Si observa que en su entorno evaden impuestos ¿Ud. también trataría de hacerlo?</i>	53

Figura 18. <i>Pregunta 8. ¿Sabe usted en que se invierten los impuestos recaudados a nivel Nacional?</i>	54
Figura 19. <i>Pregunta 9. ¿Considera usted que es importante que en los colegios exista una clase de Cultura tributaria, para educar desde temprana edad sobre este tema?</i>	54
Figura 20. <i>Pregunta 10. ¿A raíz de la promulgación de nuevas reformas tributarias como la de los años 2020 y 2021 cree usted que se disminuye la capacidad de ahorro e inversión para los contribuyentes?</i>	55
Figura 21. <i>Pregunta 11. ¿Ha pagado alguna sanción por no presentar y pagar sus impuestos a tiempo?</i>	55
Figura 22. <i>Pregunta 12. ¿Piensa que a raíz de la imposición de más tributos para los colombianos aumentará la informalidad por parte de los contribuyentes?</i>	56
Figura 23. <i>Pregunta 13. ¿Considera que los recursos obtenidos por el estado a raíz de los impuestos se destinan de manera eficaz?</i>	56
Figura 24. <i>Pregunta 14. ¿Al momento del gobierno establecer una alta carga tributaria considera usted que se puede ver afectado el desarrollo del país?</i>	57
Figura 25. <i>Pregunta 15. ¿Cree que hoy en día es rentable generar empresa en Colombia?</i>	57

Resumen

El presente proyecto, pretende identificar y evaluar el impacto de la cultura tributaria en el departamento de Santander, por ejemplo, cuáles son las causas que impiden que los contribuyentes se vean en la decisión de no aportar al recaudo nacional, ya sea por factores culturales o decisiones que se enmarcan en su entorno económico, la obligación tributaria debe ser un compromiso por parte de las personas naturales y jurídicas hacia el Estado, como lo cita artículo 95 de la constitución Política, “Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad”. Para lograr los objetivos de esta investigación se utilizó material estadístico de las diferentes entidades de orden territorial y nacional. En este estudio, se detalla de manera importante que la cultura tributaria está enmarcada dentro del desarrollo social y económico, por tal motivo es de vital importancia ser consciente que la contribución es un aporte para lograr satisfacer las necesidades sociales por las que atraviesa el departamento y el país.

Palabras clave: cultura tributaria, impuestos nacionales, evasión fiscal, recaudo nacional y departamental

Abstract

This project aims to identify and evaluate the impact of the tax culture in the department of Santander, for example, what are the causes that prevent taxpayers from deciding not to contribute to national collection, either due to cultural factors or economic decisions that are framed in their economic environment, the tax obligation must be a commitment by natural and legal persons to the State, as cited in article 95 of the Political Constitution, "Contribute to the financing of expenses and investments of the State within concepts of justice and equity. To achieve the objectives of this research, statistical material from the different territorial and national entities was used. In this study, it is importantly detailed that tax culture is framed within social and economic development, for this reason it is of vital importance to be aware that the contribution is a contribution to satisfy the social needs that the department and the country are going through. country.

Keywords: tax culture, national taxes, tax evasion, national and departmental collection

Introducción

La Cultura de la Contribución se ve influenciada por la historia, las costumbres, los valores y las creencias que se fueron generando alrededor de la tributación. Tradicionalmente, nuestra sociedad ha tenido una visión de lo tributario basada en obligaciones del ciudadano hacia el Estado, el cual a su vez el Estado tiende a responder de manera ineficiente, desordenada y con altos índices de corrupción, es por esto que es importante realizar análisis de los perfiles de los contribuyentes para así lograr identificar cuáles son los hechos que lo llevan algunos a ser responsables con sus obligaciones tributarias y a otros a evadir; si se trata de un problema ético, o simplemente la falta de educación ciudadana en torno a la importancia de contribuir con los gastos del Gobierno.

Con el análisis de estos perfiles se puede llegar a plantear estrategias para mejorar la cultura tributaria y disminuir el fenómeno tan complejo como es la evasión tributaria que aún existe en nuestro departamento, medir el impacto de la cultura tributaria que ha tenido el departamento de Santander en el periodo 2017 – 2021, es uno de los mecanismos que contribuyen a tener un conocimiento asertivo acerca de la efectividad del sistema de recaudo colombiano, teniendo en cuenta que la DIAN como unidad administrativa especial está encargada por el gobierno para coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones.

Para Nuestro objeto de estudio se busca primero, exponer la importancia del ingreso tributario para el desarrollo del Estado; teniendo en cuenta que la principal fuente de ingresos es el recaudo tributario, sin el cual, es imposible llevar a cabo el desarrollo y el funcionamiento del Estado en general, en segunda forma nos valdremos de una investigación cualitativa, fundamentada en una encuesta realizada buscando indagar en los motivos que llevan a los ciudadanos colombianos a pagar o no impuestos, o a pagarlos parcialmente, tratando de encontrar

la visión de cada contribuyente, así mismo analizamos la revisión de las estadísticas entregadas por la DIAN durante los últimos cinco años. Con la realización de esta investigación podemos alcanzar un impacto positivo en los contribuyentes, logrando incentivar una cultura tributaria para de esta forma el departamento obtenga mayores ingresos y por lo tanto le permita el cumplimiento y la creación de nuevos proyectos para el mejoramiento de la calidad de vida de todo el departamento de Santander.

1. Impacto de la cultura tributaria medida desde el recaudo en el departamento de Santander en el periodo 2017 – 2021

1.1 Planteamiento del problema

El planteamiento del problema se centra en la necesidad de medir el recaudo de los impuestos que se perfeccionan en el departamento de Santander, analizando información de las diferentes entidades que nos sirva de guía para establecer si existe cultura o se debe implementar un modelo que ayuden al departamento de Santander a cumplir con el objetivo de recaudo de los impuestos.

En ese sentido es importantes definir que los impuestos son recursos que necesitan el país para realizar su función pública de inversión, pago de gasto público buscando satisfacer las necesidades sociales, si las personas y empresas no cumplen con su obligación y no se tiene la cultura de realizar el pago en los tiempos establecidos para tan fin, el Gobierno estará año tras año implementado reformas tributarias las cuales son mal vistas por aquellos que si cumplen con el pago de impuestos, se debe tener claro que cultura tributaria no solo es saber cuáles son mis obligaciones como contribuyente sino que debo aplicar dichos conocimientos en el cumplimiento de los deberes tributarios.

Con la cultura tributaria se pretende que los individuos de la sociedad involucrados en el proceso tomen conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional aportar al Estado, es indispensable para lograr el objetivo de ingresos por recaudo de impuestos, lo importante es que la personas evidencie esa inversión que realiza el Estado en los diferentes sectores los cuales ayudan al desarrollo del país, a través del tiempo podemos observar que las diferentes reformas

han obligados a más personas a declarar impuestos para de esta manera alcanzar la metas de recaudo, llegar a esa colectividad son las razones fundamentales de la tributación.

1.2 Formulación del problema

¿Cuál ha sido el impacto de la cultura tributaria que ha tenido el departamento de Santander en el periodo 2017 – 2021?

1.3 Justificación del proyecto

El presente proyecto se realiza con el fin de recopilar información tomada fielmente de las distintas entidades como lo son la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), cámaras de comercio, empresas privadas, empresas de suministro de Información Comercial, Financiera y de Marketing de empresas Colombianas donde se ve reflejada fidedignamente su información financiera y fiscal, con base en ellos se realizara un estudio y análisis de dicha información que nos apoye al desarrollo del objetivo del proyecto que consiste en evaluar el Impacto de la cultura tributaria medida desde el recaudo en el departamento de Santander.

Este análisis lo realizamos con el fin de lograr identificar la cultura tributaria que existe entre los contribuyentes de dicho departamento, ya que la obligación tributaria debe ser un compromiso por parte de las personas naturales y jurídicas hacia el Estado para así lograr un desarrollo social y económico, se debe ser consiente que esta contribución es un aporte para lograr satisfacer las necesidades sociales por las que atraviesa el departamento.

Es deber de todos contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado, de ahí la importancia de la cultura tributaria como conducta que se manifiesta en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con fundamento en la razón, y el desarrollo de los valores

éticos que cada uno como individuo en una sociedad estructura a lo largo de su vida. Esto respecto a los deberes que por ley están en la constitución y se fundamentan en la responsabilidad social tributaria.

Es importante realizar análisis de los perfiles de los contribuyentes para así lograr identificar cuáles son los hechos que lo llevan a algunos a ser responsables con sus obligaciones tributarias y a otros a evadir; con el análisis de estos perfiles se puede llegar a plantear estrategias para mejorar la cultura tributaria y disminuir el fenómeno tan complejo como es la evasión tributaria que aún existe en nuestro departamento de Santander, los ciudadanos deben ser conscientes que como contribuyente hacen parte indispensable del Estado y que contribuir es la mejor opción para obtener un desarrollo sostenible en el departamento.

Muchas veces existe falta de compromiso frente a las obligaciones tributarias, porque el contribuyente desconoce la información y responsabilidad fiscal que como ciudadano tiene con el Estado, razón por la cual el departamento o país deja de percibir ingresos que ayudarían a tener un mejor desarrollo en la parte pública, económica y ambiental. Con la realización de esta investigación podemos alcanzar un impacto positivo en los contribuyentes, logrando incentivar una cultura tributaria para de esta forma el departamento obtenga mayores ingresos y por lo tanto le permita el cumplimiento y la creación de nuevos proyectos para el mejoramiento de la calidad de vida de todo el departamento de Santander.

Al tener una noción clara en cuanto al proceso que desarrolla la cultura tributaria medida desde el recaudo del impuesto se pueden detectar los puntos críticos que impiden que muchos contribuyentes aporten a las arcas del Estado y de esta manera orientar el desarrollo hacia tales puntos, una buena cultura tributaria es necesaria para encaminar las necesidades de la comunidad y de esta manera contribuir con el desarrollo de todas las áreas del Estado; medir el impacto de la

cultura tributaria es uno de los mecanismos que contribuyen a tener un conocimiento asertivo acerca de la efectividad del sistema de recaudo colombiano, teniendo en cuenta que la Dian como unidad administrativa especial esta encargada por el gobierno para coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones.

1.4 Objetivos

1.4.1. Objetivo general

- Evaluar el Impacto de la cultura tributaria medida desde el recaudo en el departamento de Santander en el periodo 2017 – 2021

1.4.2. Objetivos específicos

- Establecer cuál ha sido la problemática del recaudo en el departamento de Santander en el periodo 2017 – 2021.
- Examinar el desempeño que ha tenido el Impacto de la cultura tributaria desde el punto de vista del cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- Evaluar cuál ha sido la estrategia del Estado para el recaudo de impuestos.
- Evaluar qué impacto ocasiona la evasión y elusión en el recaudo tributario en el departamento de Santander.

2. Marco teórico

2.1 ¿Qué son los impuestos?

Los impuestos son pagos obligatorios que las personas y las empresas hacen al Estado, con el fin de que éste pueda ejercer sus funciones (proveer bienes y servicios de los que todos nos beneficiamos). Los impuestos son la principal fuente de ingresos del Estado, pero no la única.

En Colombia hay unos impuestos que se recaudan a nivel nacional, como el IVA o el Impuesto a la Renta. Otros impuestos se recaudan a nivel local (departamental y municipal) como el Predial o el ICA.

2.2 ¿Quién decide qué impuestos pagamos en Colombia?

Los impuestos que se cobran a nivel nacional son establecidos por el Congreso de la República. Esto sucede cuando el poder ejecutivo (el presidente y el Ministerio de Hacienda) propone una Reforma Tributaria. Esta propuesta se lleva a debate en el Congreso de la República en donde se decide si se aprueba, y qué condiciones debe tener.

Los impuestos que se cobran a nivel departamental son establecidos por las Asambleas Departamentales, y los impuestos que se cobran a nivel municipal son establecidos por los Concejos Municipales.

2.3 Cultura de la contribución

La Cultura de la Contribución se refiere al conjunto de valores, creencias, comportamientos, costumbres y prácticas que resultan y condicionan la interacción entre la acción de contribuir de los ciudadanos y el beneficio (recíproco) que la sociedad como un todo, obtiene

del Estado. El fin común de la interacción entre el Estado y la sociedad se enmarca en el Estado Social de Derecho, cuyo fin esencial es la satisfacción de los derechos fundamentales consignados en la Carta Política. Para cumplir con ello, tanto el Estado como los ciudadanos tenemos funciones, deberes y responsabilidades que debemos asumir.

2.4 Estado actual de la cultura de la contribución en Colombia

En la actualidad, la cultura de la contribución se ve influenciada por la historia, las costumbres y las creencias que se fueron generando alrededor de la tributación. Tradicionalmente, nuestra sociedad ha tenido una visión de lo tributario basada en obligaciones del ciudadano hacia el Estado, el cual a su vez ha tendido a responder de manera ineficiente, desordenada y con altos índices de corrupción. Como consecuencia, en Colombia hemos aprendido a utilizar la “malicia indígena” o “la cultura del más vivo”.

2.5 Impuestos nacionales

Los impuestos de orden nacional son de gran importancia para que el presupuesto de inversiones y los gastos de la nación puedan ser debidamente financiados. Una vez efectuado su recaudo y por medio de las disposiciones aprobadas en el presupuesto nacional, estos impuestos permiten la financiación significativa de las entidades territoriales departamentos, distritos y municipios. Los impuestos nacionales son: el impuesto sobre la renta y el impuesto sobre las ventas (IVA).

2.5.1 *Impuesto sobre la renta*

Es un impuesto de periodo anual y recae sobre la renta líquida del contribuyente, la renta se llama renta bruta cuando se refiere a la sumatoria de todos los ingresos percibidos en el año (una vez restados los costos) en una empresa o actividad, o por un contribuyente, siempre y cuando no se trate de ingresos calificados por la ley como exceptuados del impuesto. La renta líquida se obtiene una vez se le restan a la renta bruta, los gastos requeridos.

Hay que tener en cuenta que en caso de que el contribuyente sea una persona natural, también se deberá determinar si obtuvo ingresos gravables por otras actividades. Luego, sobre la totalidad de su renta líquida, se aplica la tarifa del impuesto, según una tabla que varía de año en año la cual el gobierno público mediante un decreto al finalizar cada año, y la cual se ajusta anualmente como consecuencia de la pérdida de valor de la moneda. Por último, la tarifa del impuesto para las personas naturales es progresiva: Cuanto mayor sea la renta gravable, mayores serán la tarifa y el impuesto resultante.

2.5.2 *Impuesto sobre las Ventas (IVA)*

Este impuesto recae sobre la importación y comercialización de bienes, y la prestación de servicios. Es decir, es un impuesto que grava las adquisiciones, por lo tanto, es el consumidor final de los bienes o servicios quien debe pagar el IVA.

Según la ley, la responsabilidad del recaudo, declaración y pago de los impuestos recae sobre las personas que venden o prestan el servicio

3. Marco conceptual

Base gravable: es el valor sobre el cual se debe liquidar un impuesto.

Cultura tributaria: es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de todos.

Hecho generador: aquella actividad que da razón a la actividad económica, es decir, es el acaecimiento que da origen a la obligación tributaria.

Impuestos: es un tributo que se paga al Estado para soportar los gastos públicos. Estos pagos obligatorios son exigidos tanto a personas natural, como a personas jurídicas.

Impuesto de renta: es un impuesto creado con el objetivo de gravar los ingresos generados tanto por personas naturales como jurídicas, teniendo en cuenta que dichos ingresos son susceptibles de generar riqueza, es decir, permiten capitalizarse.

IVA: Impuesto sobre el Valor Añadido es un impuesto indirecto que grava el consumo final de productos y servicios producidos tanto en el territorio nacional como en el exterior.

Retención en la fuente: La retención en la fuente es el recaudo anticipado de un impuesto, que ocurre en el momento mismo en que ocurre el hecho generador del impuesto retenido.

Tarifa: Una tarifa es el precio, o cuota, que debe pagar un consumidor o usuario que desea utilizar un servicio, ya sea público o privado, o adquirir un determinado producto.

Recaudo: significa juntar o amontonar recursos, generalmente dinero, con el fin de satisfacer las necesidades de terceros o solventar una obligación.

4. Entidades jurídicas en el Departamento de Santander

En el departamento de Santander se encuentran creadas a diciembre de 2021 aproximadamente 36.860 entidades jurídicas, ubicadas de la siguiente manera en los municipios más representativos:

Tabla 1. *Empresas registradas en Santander*

Municipio	Empresas	Municipio	Empresas
Bucaramanga	19.176	Floridablanca	4.089
Barrancabermeja	3.821	Girón	1.654
Piedecuesta	1.387	San Gil	924
Sabana de torres	412	Puerto Wilches	462
Socorro	399	Barbosa	358
Lebrija	315	Málaga	251
San Vicente de Chucuri	218	Cimitarra	212
San Pablo	175	Rionegro	143
Vélez	136	Santander	101
Charala	103	Barichara	107
Oiba	86	Puente Nacional	83
Los Santos	81	California	66
Simacota	66	San Andrés	55
Zapatoca	63	El playón	58
Mogotes	58	Cantagallo	110
Curiti	58	Landázuri	60
Betulia	51	Pinchote	50
Ocamonte	48	El Carmen de Chucuri	67
Cerrito	46	Coromoro	44
Valle de San José	45	Aratocha	48

4.1 Renovación de matrícula mercantil en Santander

Según datos oficiales de la cámara de comercio de Bucaramanga del 1 de enero al 31 de Marzo de 2021, aproximadamente 9.668 sociedades realizaron la renovación de cámara de comercio, correspondiendo al 18.16% del total de las renovaciones realizadas oportunamente.

“El balance es sumamente positivo, los resultados demuestran que en Santander los empresarios están comprometidos con la reactivación económica y con su permanencia en la formalidad, lo que les permite acceder a una serie de beneficios diferenciales y a los programas de apoyo que otorga la Cámara de Comercio y el Gobierno Nacional”, afirmó Pedro Pablo Contreras, vicepresidente de registro y redes empresariales (Cámara de Comercio de Bucaramanga, 2021, p.8).

Tabla 2. *Renovación de Cámara de Comercio año 2021*

Renovación Matrícula Mercantil Oportunamente		
Tipo jurídico	Cantidad Renovadas 2021	Cantidad Renovadas 2020
Personas Naturales	40.846	39.515
Personas Jurídicas	9.668	9.088
Entidades sin ánimo de lucro	2.731	2.650
TOTAL, GENERAL	53.245	51.253
Sector económico	Part. (%)	Cantidad
Sector Comercio	47,10%	23.792
Sector Servicios	24,7%	12.477
Industria	12,2%	6.163
Alojamiento y restaurante	9,7%	4.900
Construcción	4,30%	2.172
Agricultura	1,80%	909
Sector Minero	0,20%	101
Total	100,0%	50.514

4.2 Nuevas empresas en Santander

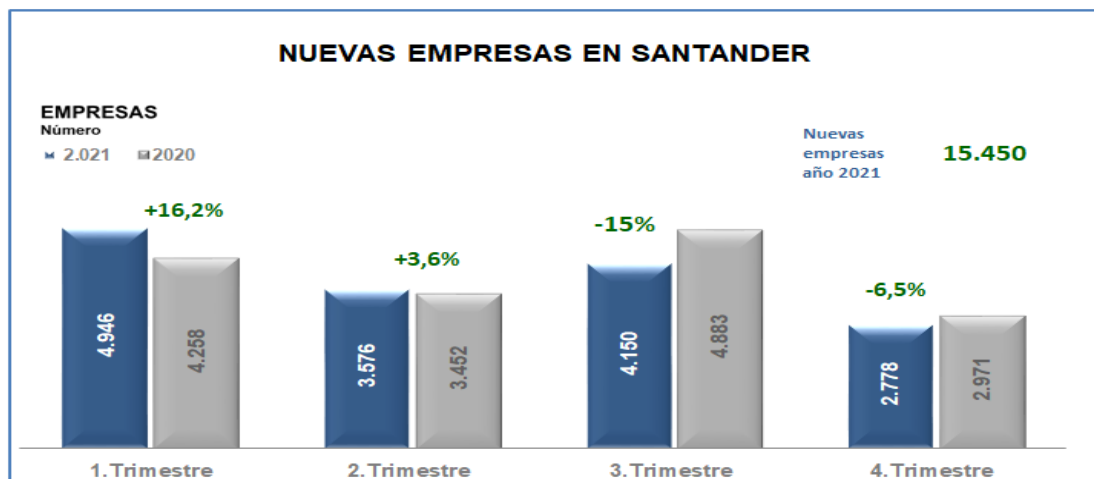
En medio de un año difícil para la economía, el emprendimiento se ha convertido en una alternativa para afrontar los efectos causados por la pandemia, Santander es líder en emprendimiento a nivel nacional y eso se evidencia en la creación de empresas, Según cifras

entregadas por la Cámara de Comercio de Bucaramanga durante el año 2020 en plena pandemia se crearon 15.564 y para el año 2021 se registraron un total de 15.450.

De las nuevas empresas inscritas en cámara de comercio de Bucaramanga durante el año 2021 en cuanto a clasificación por su naturaleza jurídica, el 82,5% de las entidades registradas corresponde a personas naturales y el 17,5% son entidades jurídicas, A nivel de sectores, el comercio fue el de mayor participación en la creación de nuevas empresas con el 46,3% y el que más empleo genera, en su orden le siguen servicios, hoteles y restaurantes, industria y construcción.

De acuerdo con el tamaño, medido por el valor de sus activos, se evidencia que el conjunto de nuevas unidades productivas está conformado principalmente por microempresas (99,7%) y por pequeñas empresas (0,3%).

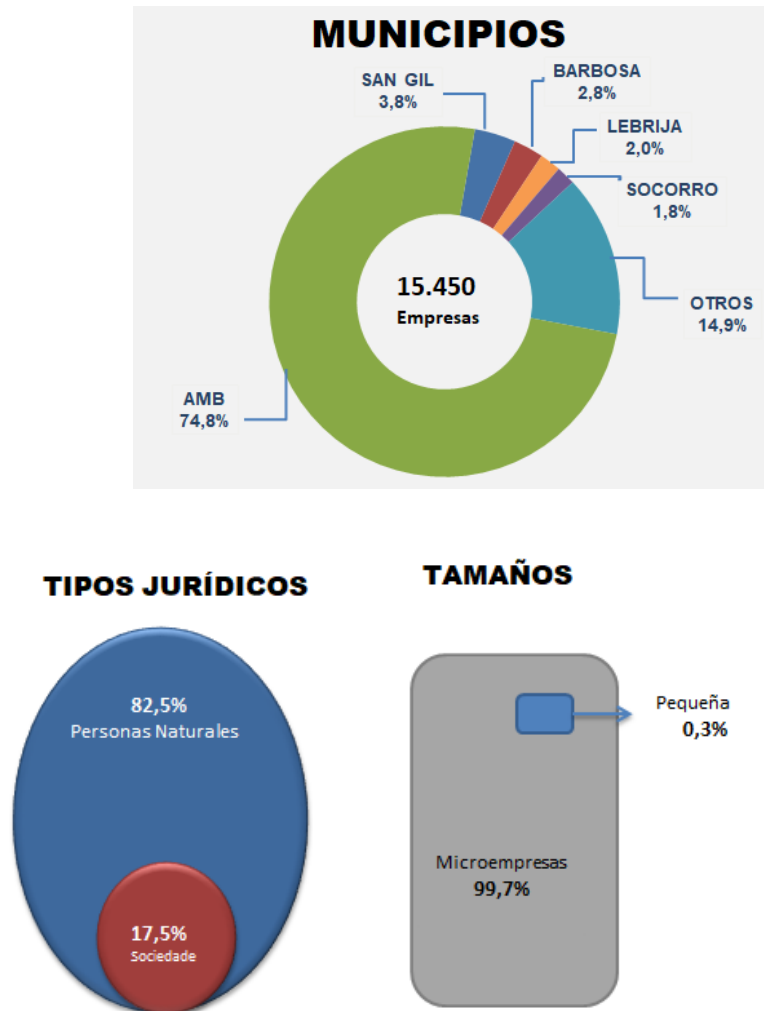
Figura 1. Registro mercantil Cámara de Comercio de Bucaramanga



Según cifras suministradas por la cámara de Comercio la creación de empresas disminuyó en un 0,7 % con relación a 2020 llegando al registro de 15.450 empresas cifra muy cercana a la del año 2020 con 15.564 empresas, el mejor resultado se evidenció en los dos primeros trimestres

en los cuales se presentó un crecimiento del 10,6% en comparación con el año anterior, pero desafortunadamente en los dos últimos trimestres no se contó con los mismos resultados.

Figura 2. Distribución de empresas registradas en cámara de comercio de Bucaramanga



De las 15.450 empresas creadas en el año 2021 en cuanto a la distribución por municipios, el 74,8% de las nuevas empresas fueron creadas en el Área Metropolitana de Bucaramanga, 3,8% en San Gil, 2,8% en Barbosa, 2% en Lebrija, 1,8% en Socorro y el 14,9% restante en otros puntos de las provincias de Santander.

307.679 nuevas Empresas se Crearon en el País durante 2021, un aumento Del 10,6% con Respecto a 2020.

El 2021 cerró con un balance muy positivo en materia de emprendimiento en el país: entre enero y diciembre se crearon 307.679 nuevas empresas en todo el territorio nacional, un aumento de 10,6% en comparación con 2020.

Así se desprende del Informe de Dinámica de Creación de Empresas realizado por Confecámaras, con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), que recoge información del registro mercantil de las 57 Cámaras de Comercio del país.

Del total de nuevas empresas registradas, 74,4% corresponden a personas naturales y 25,6% a sociedades. Es importante anotar que las sociedades crecieron 14,6% respecto a 2020 al pasar de 68.853 a 78.880 en 2021. Por su parte, las matrículas de personas naturales pasaron de 209.449 a 228.799, lo que representa una variación positiva de 9,2%.

“Uno de los principales activos de la sociedad son sus empresarios, que trabajan sin descanso por sacar adelante sus emprendimientos y generar nuevas oportunidades, siendo ejemplo para el país. No cabe duda del importante papel que cumplen como fuente de bienestar, progreso y de empleo para los colombianos. El compromiso de las Cámaras de Comercio es estar a su lado ofreciéndoles los mejores servicios para apoyarlos en su crecimiento”, asegura Julián Domínguez, presidente de Confecámaras, 2022, p.12.

Entre los sectores más dinámicos en creación de empleo se encuentran comercio, alojamiento y servicios de comida, industrias manufactureras, actividades profesionales, científicas y técnicas y construcción, los cuales explican el 76,5% de la participación total del número de nuevas empresas empleadoras.

Las actividades económicas relacionadas con el sector de servicios registraron la mayor contribución materia de creación de empresas al tener una variación positiva del 13,1%, seguido del sector comercio con una variación del 7,3%, industria con 9,5% y construcción con 10,2%.

En servicios, los subsectores que más contribuyeron al crecimiento fueron expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento, expendio a la mesa de comidas preparadas y actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados.

En comercio destacan el comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, el comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas y tabaco y el comercio al por menor de bebidas y tabaco en establecimientos especializados.

Por su parte, en la industria, dentro de los subsectores que más aportaron a la dinámica positiva se encuentra la confección de prendas de vestir, elaboración de productos de panadería y elaboración de comida y platos preparados.

De acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, se evidencia que el conjunto de nuevas unidades productivas está conformado principalmente por microempresas (99,5%), seguido por las pequeñas empresas (0,4%) y el restante se encuentra en las medianas y grandes empresas (0,03%).

5. Impuesto de renta y complementarios

El impuesto sobre la renta y complementarios es un tributo de naturaleza directa, porque grava esencialmente a la persona natural o jurídica y tiene en cuenta los ingresos como base gravable, cabe aclarar que los mismos son aptos para producir un aumento en el patrimonio neto en el momento de su percepción, teniendo en cuenta en su depuración los costos y gastos en los

que se incurrió para poder producirlos los cuales se podrían deducir teniendo en cuenta las condiciones y los topes que indica la ley para hacerlo.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) es una entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y existe con el fin de coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del estado colombiano y la protección del orden público, económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduanera y cambiarias.

El año 2020 fue un año para olvidar debido al inicio de la Pandemia que sumió al mundo y a nuestra economía en un mar de incertidumbres, temor de los empresarios a continuar con la marcha de sus inversiones, crisis humanitarias, cierres definitivos de pequeñas y medianas empresas; pero a pesar de ser un año difícil para la economía Colombiana se obtuvo un recaudo bruto de \$ 146,26 billones en impuestos, el 52,17% del recaudo correspondió a cuotas de renta y Retención en la fuente a título de renta con 76,32 billones de pesos, y a pesar que año 2021 fue el segundo año de Pandemia el recaudo de impuestos se incrementó en un 18.7 % con relación al año anterior, llegando así a 173.6 billones de los cuales el 49.43% corresponde a recaudo de cuotas de renta y retención en la fuente con 85,84 billones de pesos.

La cifra de recaudo tributario del año 2021 se ubicó por encima de la meta que se había planteado el gobierno, que era de \$164 billones, lo que implica un cumplimiento de 105,9%.

Tabla 3. Estadísticas de recaudo DIAN

	Año 2021	Año 2020	Variación	%
Recaudo bruto de los ingresos administrados por la DIAN	173,67	146,26	27,40	18,7%
Renta cuotas y retenciones	85,84	76,32	9,53	12,5%
Renta cuotas y retenciones en Santander	1,45	1,35	0,11	7,9%

* Cifras expresadas en Billones de pesos

A Nivel Nacional la Dirección de impuestos y Aduanas (DIAN) cuenta con 48 seccionales; en el departamento de Santander se encuentran ubicadas dos de estas; la seccional de Bucaramanga y la de Barrancabermeja, entre estas para el año 2021 se recaudó por concepto de cuotas de renta y retención en la fuente a título de renta \$1,45 billones de pesos correspondiente al 1.69% del recaudo total por este tipo de impuesto.

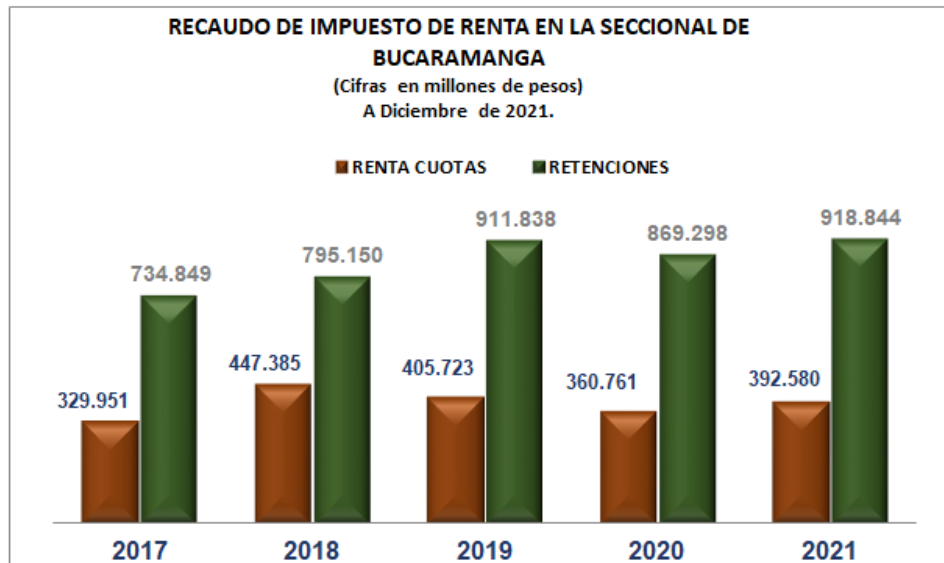
Figura 3. Estadísticas de recaudo seccional Bucaramanga

Figura 4. Estadísticas de recaudo seccional Barrancabermeja

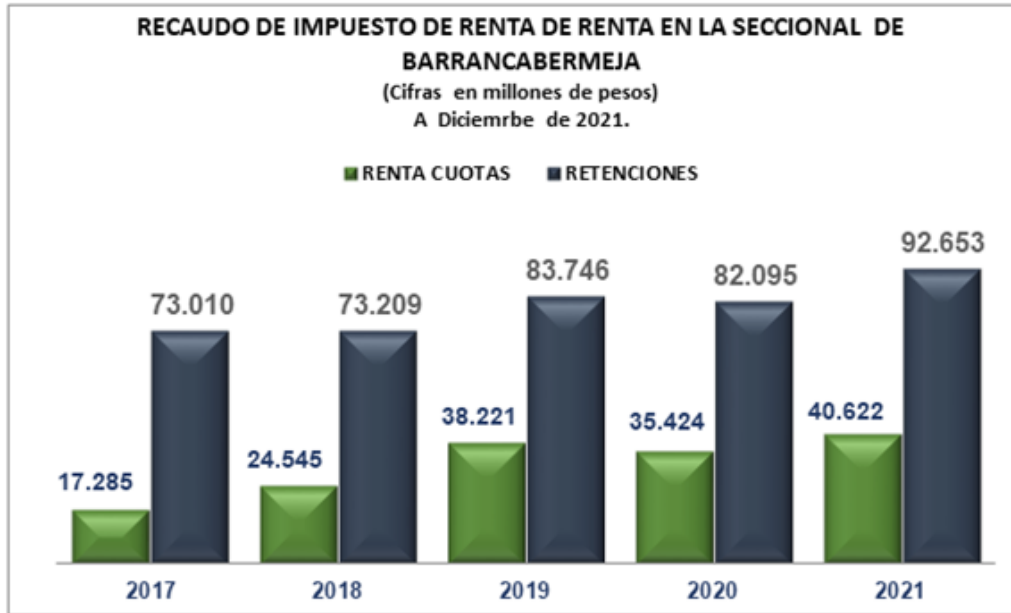
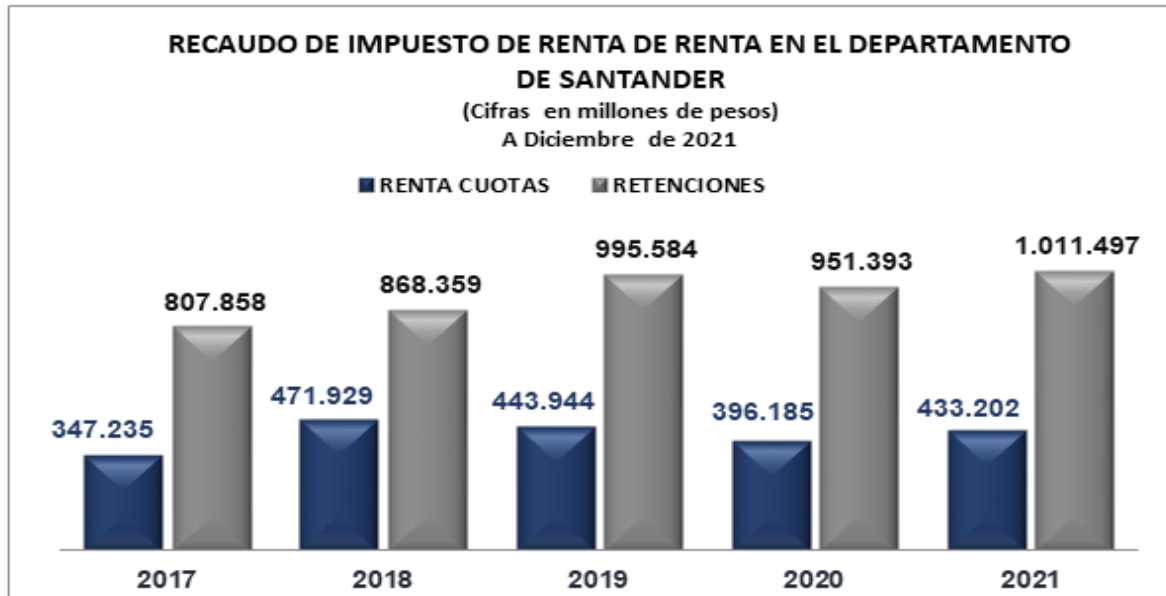


Figura 5. Estadísticas de recaudo Departamento de Santander –DIAN



5.1 Renta personal seccional Bucaramanga – Barrancabermeja

Tabla 4. *Recaudo bruto en Santander DIAN*

Año	Dirección Seccional	Renta Cuotas	Retenciones ^{3/}	Total	Renta Empresas	Rentas Personas Natural
		-1	-2	(1+2)		
2017	Barrancabermeja	17.285	73.010	90.294	73.048	17.246
	Bucaramanga	329.951	734.849	1.064.799	861.423	203.377
	Total, año 2017	347.235	807.858	1.155.093	934.471	220.623
2018	Barrancabermeja	24.545	73.209	97.754	79.083	18.671
	Bucaramanga	447.385	795.150	1.242.534	1.005.210	237.324
	Total, año 2018	471.929	868.359	1.340.289	1.084.293	255.995
2019	Barrancabermeja	38.221	83.746	121.967	98.671	23.296
	Bucaramanga	405.723	911.838	1.317.561	1.065.907	251.654
	Total, año 2019	443.944	995.584	1.439.528	1.164.578	274.950
2020	Barrancabermeja	35.424	82.095	117.519	95.073	22.446
	Bucaramanga	360.761	869.298	1.230.059	995.118	234.941
	Total, año 2020	396.185	951.393	1.347.578	1.090.190	257.387
2021	Barrancabermeja	40.622	102.425	143.047	115.725	27.322
	Bucaramanga	392.580	918.844	1.311.424	1.060.942	250.482
	Total, año 2021	433.202	1.021.269	1.454.471	1.176.667	277.804

La división entre renta de personas naturales y de empresas se aproxima utilizando las proporciones reportadas en 2016 por la OCDE, ya que en los datos disponibles al público la DIAN reporta las dos clases de impuesto de renta de manera agregada.

En el cuadro anterior miramos la distribución total del impuesto de renta para empresas y personas jurídicas, haciendo un comparativo de como se ha venido recaudando a lo largo de los años en el departamento de Santander principalmente en sus seccionales Bucaramanga y Barrancabermeja, se puede observar una progresividad en el recaudo desde los años 2017 – 2021, siendo como eje fundamental de crecimiento el recaudo de personas jurídicas en comparación con las rentas de personas naturales, para analizar el proceso que ha venido relacionando el impacto de la cultura con el recaudo es importante tener claro el objetivo del impuesto de renta a las personas naturales.

5.2 ¿Cómo se calcula el impuesto de renta personas naturales en Colombia?

El impuesto sobre la renta grava todos los ingresos que obtenga un contribuyente sea persona natural o jurídica en el año, que sean susceptibles de producir incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción, siempre que no hayan sido expresamente exceptuados, y considerando los costos y gastos en que se incurre para producirlos, teniendo en cuenta que dichos ingresos son susceptibles de generar riqueza, es decir, permiten capitalizarse. Por tanto, hay ingresos que se no son susceptibles de generación de riqueza denominados ingresos no constitutivos de renta de ni ganancia ocasional:

- Aportes obligatorios al sistema general de pensiones
- Aportes obligatorios al sistema general de salud
- Prima en Colocación de acciones o de cuotas de interés
- Utilidad en la enajenación de acciones
- Distribución de utilidades o reservas en acciones o cuotas de interés social
- Recompensas
- La utilidad en la venta de casa o apartamento de habitación
- La Indemnización por seguro de daño
- Apoyos económicos
- Los gananciales
- Donaciones para partidos, movimientos y campañas políticas

Tendremos que seguir el siguiente procedimiento:

1. Del total de los ingresos se deben restar los ingresos no constitutivos de renta, los costos y deducciones procedentes, las rentas exentas diferentes a la laborales (sujetas a límites), y las deducciones imputables (sujetas a límites)

2. La renta exenta laboral del literal 10 del artículo 206 del estatuto tributario se calcula tomando como base el resultado que arroja el punto anterior, multiplicado por el 25%, el resultado se encuentra limitado anualmente a 2.880 UVT (unidad de valor tributario). No obstante, deberá observarse que, si los ingresos no corresponden a un año, sino a algunos meses, el límite a tener en cuenta será el de 240 UVT multiplicado por el número de meses a los que corresponda el ingreso.
3. Por último, se revisan exentas y deducciones imputables totales y se aplica el límite del 40% de los ingresos netos (ingresos menos los ingresos no constitutivos de renta) sin que supere el segundo límite de 5040 UVT (unidad de valor tributario).

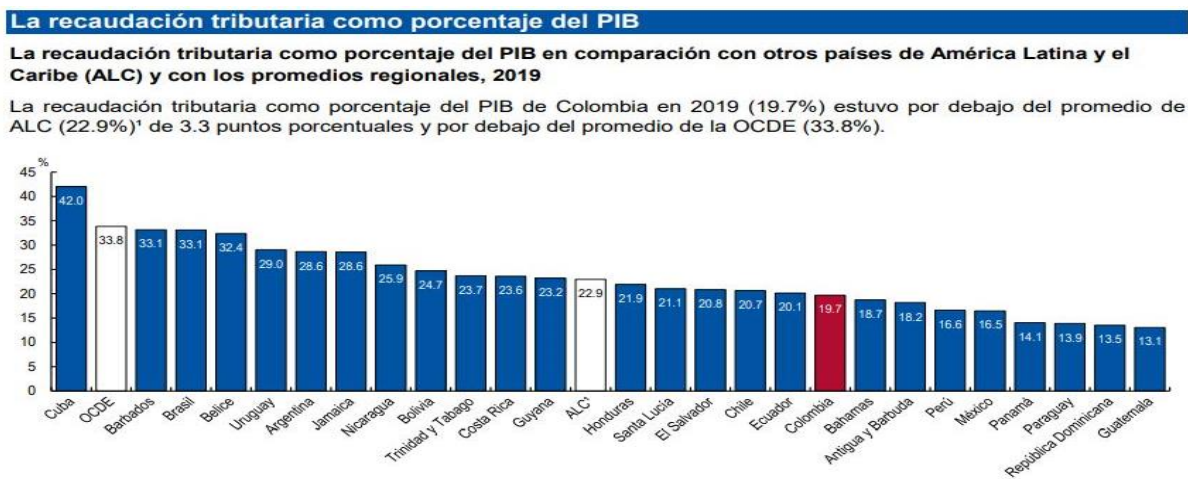
Haciendo un comparativo con otros países, tenemos el ejemplo de Chile, en ambos países, las tablas aplicables para la determinación de las tasas a imputar son progresivas, lo que hace que los tributos se apliquen de manera equitativa en razón de las variables ingreso – impuesto, a mayor ingreso mayor será el impuesto a pagar. Para el año 2017 un chileno declaraba sobre el tope mínimo de ingresos anuales de \$7.609.464.CLP que equivalía a \$36.437.165 COP, En este mismo año el monto mínimo a declarar en Colombia era de \$44.603.000 lo que conlleva a que Chile recaude una mayor cantidad de impuesto por este tributo, teniendo en cuenta que Chile tiene más recaudo en el PIB que Colombia.

En Colombia, por el contrario, el impuesto de renta a las personas naturales recauda mucho menos que el que se les cobra a las empresas. El impuesto de renta no se les cobra a las personas naturales que ganen menos de 1400 UVTS equivale a un salario de aproximadamente \$3.609.000 mensuales más prestaciones legales. lo cual contribuye a su progresividad. Sin embargo, el principio de progresividad se viola en muchas situaciones, debido a que existen beneficios tributarios que reducen la cantidad del ingreso sobre la cual se cobra el impuesto en comparación

con otros países en este caso Chile, los beneficios tributarios en Colombia son más extensos por su misma complejidad al momento de determinar el impuesto, teniendo en cuenta que los montos a declarar incluyen varios conceptos como ingresos, patrimonio, consumos. Para el caso de Chile son más reducidos por su simplicidad que involucra el cálculo del impuesto.

Estos beneficios los pueden aprovechar mejor los contribuyentes de mayor ingreso. Por ejemplo, puede ser que una empresa tribute al mes una tasa efectiva del 9%, mientras que otra puede pagar una tasa del 5% por tener mayores ingresos. En efecto, el 0.001% más rico de las personas naturales paga una tasa efectiva de impuesto de renta de alrededor del 5,3%¹², mientras que en un país como Estados Unidos el mismo grupo de personas paga un impuesto de renta de alrededor del 17,6%. Actualmente, para pagar el impuesto de renta los ingresos de las personas naturales se dividen en tres grupos (“cédulas”), de acuerdo con el origen de los ingresos. Estas cédulas se clasifican en 3 categorías, a cada una de las cuales les corresponden distintas tarifas. Mirando el panorama regional tenemos la siguiente grafica de datos estadísticos de la OCDE en relación con el PIB en el año 2018:

Figura 6. La recaudación tributaria como porcentaje del PIB



Tomado de la República (2019).

5.3 ¿Cómo se calcula las cédulas del impuesto de renta?

Cada una de las cédulas sigue un proceso de depuración independiente, es decir, a cada tipo de ingreso se le restan los conceptos de ingresos no constitutivos de renta, costos, gastos, deducciones, rentas exentas y demás beneficios tributarios consignados en la ley. A la hora de pensar en reformas tributarias, es indispensable examinar todos estos montos que se le restan al ingreso antes de gravarlo, porque allí es donde surgen las regresividades del impuesto. Ningún beneficio tributario puede registrarse simultáneamente en dos cédulas. Así mismo, las pérdidas incurridas dentro de una cédula solo podrán ser compensadas contra los ingresos de esa misma cédula. Vale la pena mencionar que para la cédula de dividendos y participaciones se definió un procedimiento particular.

Las personas naturales residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes en Colombia deben clasificar sus ingresos ordinarios y extraordinarios (sin incluir ganancias ocasionales) en tres cédulas, cédula general, cédula de pensiones y cédula de dividendos y participaciones, la depuración de las rentas correspondientes a cada una de las cédulas se efectúa de manera independiente, siguiendo las reglas establecidas en el artículo 26 de Estatuto Tributario aplicables a cada caso. Los conceptos de ingresos no constitutivos de renta, costos, gastos, deducciones, rentas exentas, beneficios tributarios y demás conceptos susceptibles de ser restados para efectos de obtener la renta líquida cedular, no podrán ser objeto de reconocimiento simultáneo en distintas cédulas ni generarán doble beneficio.

Las pérdidas incurridas dentro de una cédula solo podrán ser compensadas contra las rentas de la misma cédula, en los siguientes periodos gravables, teniendo en cuenta los límites y porcentajes de compensación establecidas en las normas vigentes (Artículo 330 del estatuto tributario).

5.4 ¿Cuáles son las posibles causas de problemáticas del recaudo?

Los tratamientos especiales (exenciones, deducciones y descuentos) facilitan la evasión y generan desigualdades injustas, en sentido vertical y horizontal simultáneamente. La desigualdad vertical, cuando las empresas de mayores utilidades y las personas de mayor ingreso contribuyen menos que el resto, como proporción de su base gravable. La desigualdad horizontal se da entre iguales: personas y empresas con el mismo nivel de ingresos y utilidades, y unas pagan más impuestos que otras.

La evasión reduce el recaudo de impuestos y entorpece la distribución de bienes y servicios públicos y de calidad; y reduce las motivaciones de los no evasores a pagar, formando un círculo vicioso. También aumenta la inversión privada de forma inequitativa, motivando la competencia desleal, la evasión intensifica la desigualdad horizontal; las personas y empresas reciben los mismos bienes y servicios públicos, indistintamente si evaden o no. Cuando se evade, las empresas obtienen una ventaja competitiva, y las personas, un mayor ingreso disponible.

Las personas que esconden sus ingresos, que no declaran sus propiedades, o aquellos que están promoviendo el contrabando, son los que le hacen un daño enorme a la Nación, según el Marco Fiscal de Mediano Plazo de este año, este problema se estima en niveles cercanos a 30% del recaudo total, por lo que sigue siendo una tarea pendiente en la administración tributaria.

Así, si se conserva esta proporción en los últimos 10 años, al analizar el recaudo total que logró la DIAN, el costo de la evasión podría llegar a \$365 billones en este periodo, es decir, 24 veces más de lo que cuesta la primera línea del metro de Bogotá el proyecto de inversión más grande del país. Si bien no hay un estimativo claro de lo que se deja de percibir por este problema, todavía sigue siendo una de las mayores problemáticas que tiene el país.

Además del 30% que estima el Marco Fiscal, cálculos citados por la última Comisión de Expertos estimaron que la evasión se acerca a 3% del PIB (casi \$30 billones) en el 2019, mientras que el Fondo Monetario Internacional dice que solo la tasa de evasión del IVA estaría alrededor de 40% del total que se recauda (\$14 billones). Sin embargo, los estimativos oficiales dicen que está alrededor de 23% del recaudo total de este impuesto.

Figura 7. Comportamiento de la evasión en Colombia



Tomado de la República (2019).

La DIAN, anualmente, tiene metas de recursos extra que espera recibir por sus investigaciones sobre evasión y contrabando. El año pasado, la autoridad de impuestos obtuvo por estos movimientos \$9,6 billones. Si esa cifra se compara con la teoría de que la evasión llega a 30% del total del recaudo, significaría que en 2018 no se logró obtener ni la mitad de lo que perdió Colombia por este mal (\$43,2 billones). En 2019, la meta de recaudo por este tipo de ilegalidades es de \$13 billones, de los cuales van \$12,7 billones. dice que además de las medidas de fiscalización, también buscan generar una cultura de pago en el contribuyente. Además, la factura electrónica ayudará a controlar este fenómeno, porque ha mostrado en países de la región que,

cuando se implementa, aumenta el recaudo entre uno y dos puntos del PIB. Con la tributaria que se tramita en el Congreso, también se espera obtener un dinero extra con la ampliación del impuesto de normalización.

5.5 ¿Cómo influye la cultura tributaria en el recaudo del impuesto de renta?

La Cultura tributaria debe medirse como una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de todos.

La reconocida complejidad del sistema, y sus múltiples exenciones, hace que las empresas de algunos sectores económicos como el turístico no paguen impuestos en comparación con otros sectores de la economía que tributan a la máxima tasa como el comercial. Este hecho coadyuva en las elevadas tasas de informalidad empresarial, y restringe el crecimiento de las pequeñas empresas. La simplificación del sistema y la eliminación de muchos de sus tratamientos diferenciales permiten mayor efectividad en el control de la evasión y elusión fiscal; trae mejoras en equidad vertical y horizontal, y facilita la administración del recaudo; permitiría una política fiscal más eficiente y equitativa.

La importancia de recaudar impuestos en todos los departamentos del país es suma importancia para satisfacer las exigencias de la colectividad ha estado presente en el progreso en todas las formas en el país. Desde el punto de vista de la conciencia, no es idóneo recaudar sin una dirección clara, desde la perspectiva legal, es indispensable recaudar los impuestos con una aprobación voluntaria por parte de los contribuyentes. La cultura tributaria es un mecanismo importante que ayuda a fortalecer el sistema tributario, surge con la necesidad de recaudar es un sistema equitativo de justicia y progresivo. Y el propósito fundamental es establecer una política

de recaudación para el gasto público y suministro de bienes colectivos, buscando satisfacer las necesidades sociales, estabilizar la economía y desarrollo del país contribuyendo a las políticas que reducen la inflación de la economía de mercado.

Cultura tributaria nace con la idea de diseñar un sistema tributario para orientar al ciudadano y que lo invite a cumplir sus obligaciones de una forma ordenada, el reto como pilar fundamental es fortalecer la atención al contribuyente mediante la información, servicios y la educación. Esta cultura es promovida mediante el cumplimiento de obligaciones voluntarias y así fortalecer el desarrollo de la sociedad.

El objetivo es fomentar una “Cultura tributaria” global e integral, basado en los derechos y obligaciones, en este contexto la educación del contribuyente se convierte en el puente que une a la administración tributaria y los ciudadanos. Estamos conscientes que esta etapa es difícil pero no imposible, debemos contribuir al cambio a una edad temprana y convertir ciudadanos que abracen voluntariamente el pago de impuestos.

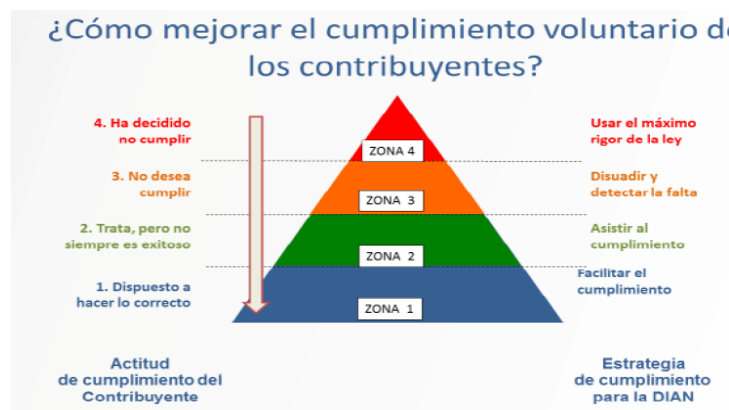
5.6 ¿Qué estrategias ha logrado implementar la DIAN para mejorar el recaudo?

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales ha decidido realizar una Segmentación de Contribuyentes. Los objetivos principales de esta segmentación están orientados a fortalecer el recaudo voluntario y reducir la brecha fiscal a partir del diagnóstico y del reenfoque de las estrategias diferenciadas de servicio y control para la gestión tributaria, aduanera y cambiaria orientada hacia los mismos macrosegmentos, en concordancia con conocimiento del comportamiento hacia el cumplimiento voluntario de los contribuyentes; monitorear el resultado fiscal de cada macrosegmento y mejorar la eficiencia integral de la Entidad y del nivel de satisfacción de clientes.

Los contribuyentes ya sean personas naturales o jurídicas, son diferentes en cuanto a sus necesidades, valores, comportamientos, tamaño, conocimientos, interés, ubicación geográfica, actividades, etc. Por tanto, para obtener un conocimiento útil de los clientes para la gestión fiscal, se debe propiciar una diferenciación de valor agregado, tanto para ellos como para la Entidad en sus diferentes procesos. Una estrategia de alto impacto para lograrlo es la segmentación de clientes, la cual conduce a mejorar la competencia institucional, es decir propiciar incremento del recaudo voluntario en forma sostenida, ya que se convierte en la columna vertebral para gestionar la administración tributaria, articulando simultáneamente cinco ejes centrales:

1. Gestión del comportamiento del contribuyente hacia el cumplimiento,
2. Gestión del relacionamiento con el contribuyente,
3. Gestión del riesgo subjetivo de control,
4. Gestión de la satisfacción del contribuyente
5. Gestión de los riesgos de cumplimiento.

Figura 8. Pirámide de cumplimiento tributario



5.7 Estrategias y responsables de la gestión del comportamiento del contribuyente hacia el cumplimiento de obligaciones.

- Para quienes desean cumplir las obligaciones, pero no pueden por fallas institucionales, se debe implementar la estrategia de facilitación.
- Para aquellos que tratan de cumplir, pero no siempre lo logran, porque no entienden las normas, los procesos y/o los sistemas: implementar la estrategia de asistencia.
- Para quienes no quieren cumplir ya que tienen confianza de no ser detectados: la estrategia será orientada a identificar, disuadir y sancionar.
- Para quienes han decidido no cumplir: desarrollar estrategias que permitan detectarlos y aplicarles todo el peso de la Ley.

6. Impuesto al valor agregado (IVA)

6.1 ¿Qué es el IVA?

IVA, “impuesto al valor agregado”, es un impuesto indirecto a la venta de bienes, es decir, es un tributo financiado por el consumidor final.

Características

Es un gravamen al consumo: puesto que el IVA se cobra como un porcentaje del valor de una mercancía o servicio, y los consumidores deben pagarlo al momento de comprar la mercancía o servicio, Es un impuesto al gasto de las personas.

Es un impuesto indirecto: se conocen como impuestos indirectos, aquellos que no se imponen a las personas directamente; es decir, se cobran en la compra y venta de bienes y servicios y en otro tipo de transacciones comerciales,

Es un impuesto regresivo: aquellos impuestos que se cobran a todos por igual; es decir, sin importar la capacidad económica de una persona (sin importar el nivel de ingresos que tenga el contribuyente ambas pagarán la misma cantidad de dinero por el impuesto). Afectando más fuertemente a las personas de bajos recursos.

El cobro del IVA se hace sobre el valor agregado: Es decir, el impuesto se aplica sólo a la diferencia entre el valor de las ventas de una empresa y el valor de sus compras a otras empresas, entre el precio de venta final y la suma de los costos parciales.

No todos los bienes y servicios de una economía están gravados con el IVA: Dependiendo del tipo de mercancía o servicio, el gobierno decide gravar o no con este impuesto las transacciones con dicha mercancía o servicio.

6.2 Hecho generador del IVA

El IVA se genera, cuando se vende un producto que está gravado con el IVA o se presta un servicio que está gravado y por tanto nace la obligación de cobrarlo.

El artículo 420 del Estatuto señala los hechos generadores de Iva en la siguiente forma:

- En la venta de bienes corporales muebles e inmuebles, con excepción de los expresamente excluidos.
- En la venta o cesiones de derechos sobre activos intangibles, únicamente asociados con la propiedad industrial.
- En la prestación de servicios en el territorio nacional, o desde el exterior, con excepción de los expresamente excluidos.
- En la importación de bienes corporales que no hayan sido excluidos expresamente.

- Por la circulación, venta u operación de juegos de suerte y azar, con excepción de las loterías y de los juegos de suerte y azar operados exclusivamente por internet.

6.3 Responsables del impuesto a las ventas

El artículo 437 del Estatuto Tributario señala quiénes son los responsables del impuesto a las ventas, entendiendo como responsables las personas o empresas que cobrarlo, recaudarlo y transferirlo a las cuentas de la Dian, y allí señala que los responsables de este impuesto son los comerciantes y los importadores, y quienes presten servicios gravados con el IVA.

En resumen, se puede decir que son responsables del Impuesto sobre las ventas todas las personas jurídicas y naturales que vendan productos o presten servicios gravados.

Recordemos que desde la ley 1943 de 2018, y ahora con la 2010 de 2019, desaparecieron las definiciones de régimen simplificado y régimen común, y en su lugar hablamos de responsables y no responsables del impuesto a las ventas.

6.4 ¿Sobre quién recae el Impuesto sobre las Ventas?

El consumidor final es quien se obliga a soportar el tributo teniendo que pagar el IVA correspondiente en la adquisición del bien o servicio.

6.5 Tarifas Actuales

Tarifa del 19%

La tarifa general del IVA es del 19% según lo contempla el artículo 468 del Estatuto Tributario modificado por la ley 1819 de 2016. Significa que todos los productos y servicios

gravados con el IVA tienen una tarifa del 19% excepto aquellos expresamente señalados por la ley con tarifa diferencial.

Tarifa del 5%

El artículo 468-1 del Estatuto Tributario contempla un listado de productos que están gravados con la tarifa del 5%, entre estos encontramos, el café, el trigo, la avena, semillas de algodón, el fruto de palma de aceite, el chocolate, las incubadoras y criadoras, entre otros.

Bienes Exentos del Impuesto a las Ventas

El artículo 477 del Estatuto tributario señala los bienes que están exentos del impuesto a las ventas, luego de la modificación que hiciera la ley 1819 de 2016. Recordemos que los bienes exentos están gravados con una tarifa de 0%, lo que da derecho al responsable a descontar el IVA que haya pagado al momento de adquirir dichos productos, entre ellos encontramos, carne, pescado, leche, huevos, arroz, entre otros.

6.6 Mecanismos de recaudo

Los responsables del impuesto a las ventas deben cobrar y facturar el IVA, es decir, son los encargados de recaudar el IVA y consignarlo en las cuentas de la DIAN.

Los responsables del impuesto a las ventas deben declarar el IVA, y al declararlo paga únicamente la diferencia de lo que generó (IVA generado) menos lo que pagó de IVA (IVA Descontable).

6.7 ¿Cuál es la periodicidad de pago?

El artículo 600 del Estatuto Tributario contempla dos periodos de IVA; uno bimestral y otro cuatrimestral

Bimestral: responsables con ingresos en el año anterior iguales o superiores a 92.000 UVT y responsables que produzcan y comercialicen bienes exentos (artículo 477 ET) y quienes comercialicen o presten servicios exentos con derecho a devolución (artículo 481 del ET)

Cuatrimestral: responsables con ingresos en el año anterior menores a 92.000 UVT). Los periodos cuatrimestrales serán enero -abril; mayo -agosto; y septiembre -diciembre.

6.8 ¿Qué función realiza el estado con este impuesto?

Una vez el IVA es recaudado, el dinero entra a los ingresos corrientes del Estado, quien invierte gran parte de la suma para satisfacer las necesidades primarias de la población como lo son la vivienda, alimentación, salud y educación. Por esta razón es importante que como ciudadano recuerde contribuir adecuadamente con el pago del IVA, no comprar productos o pagar servicios que lo evadan y exigir la factura, de esta manera contribuirá a la promoción de una cultura tributaria eficiente.

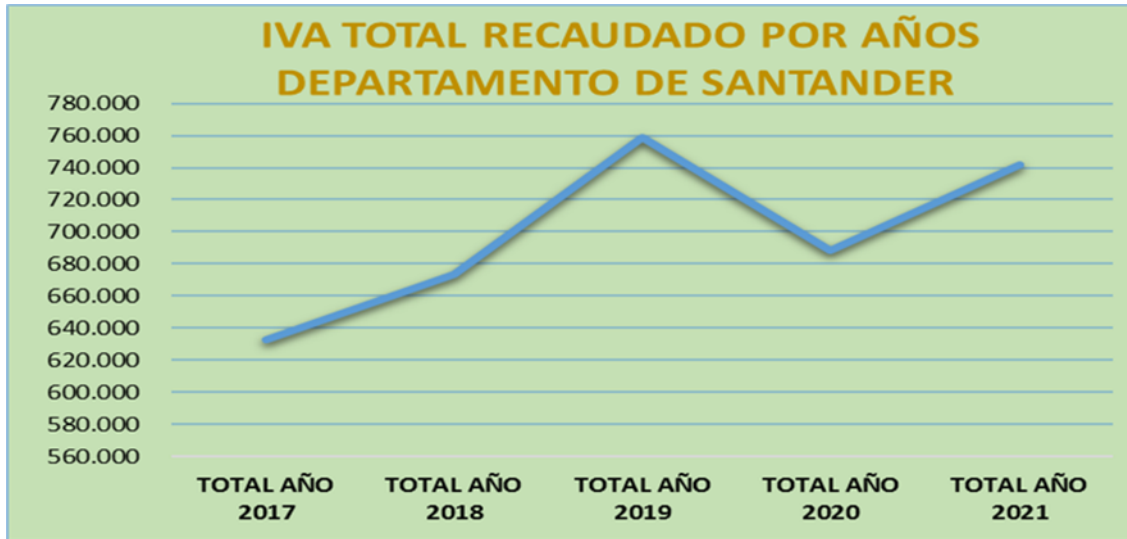
Tabla 5. Ingresos por recaudo DIAN 2017-2021

Tipo de impuesto	Año 2021	Año 2020	Año 2019	Año 2018	Año 2017
Renta	\$ 48.312.702.124.422	\$ 55.471.320.526.669	\$ 57.090.791.473.153	\$ 50.483.420.235.784	\$ 32.297.092.331.442
Aduanas	\$ 5.041.985.867.515	\$ 3.389.060.470.764	\$ 4.008.736.034.488	\$ 3.901.040.733.090	\$ 4.253.401.205.774
Iva	\$ 71.646.480.747.515	\$ 56.125.254.088.615	\$ 63.847.686.329.713	\$ 58.403.244.443.490	\$ 53.003.072.294.758
Timbre	\$ 84.104.014.000	\$ 41.669.993.002	\$ 88.861.889.609	\$ 81.795.651.905	\$ 84.932.850.000
explotación otro, plata, platino	\$ 58.582.776.360	\$ 56.255.721.915	\$ 39.969.605.265	\$ 33.444.692.619	\$ 29.215.339.806
GMF	\$ 9.857.346.950.007	\$ 8.109.039.097.000	\$ 8.660.491.461.000	\$ 7.705.774.185.000	\$ 7.306.251.359.000
Seguridad democrática		\$ 31.384.000	\$ 248.862.775	\$ 7.326.690	\$ 8.420.280.712.920
Al patrimonio	\$ 1.067.531.215.000	\$ 956.500.738.505	\$ 881.965.282.690	\$ 52.794.959.338	\$ 40.739.583.600
Al consumo	\$ 1.506.206.519.000	\$ 1.544.003.774.940	\$ 2.619.911.636.757	\$ 2.336.628.471.313	\$ 2.185.318.180
Gasolina y ACPM	\$ 1.799.760.836.000	\$ 1.328.883.529.000	\$ 1.623.044.007.000	\$ 1.511.275.716.000	\$ 1.618.929.184.000
A la riqueza	\$ 2.194.709.000	\$ 4.344.096.000	\$ 20.569.403.946	\$ 360.521.596.000	\$ 2.142.629.425.000
Normalización tributaria	\$ 5.632.766.000	\$ 772.379.081.000	\$ 1.111.541.095.000	\$ 50.039.338.000	\$ 1.869.173.336.000
Sobretasa impto. sobre renta	\$ 75.788.000	\$ 3.226.000	\$ 2.331.000	\$ 23.035.000	\$ 4.269.706.770.000
Régimen simple	\$ 182.015.390.000	\$ 89.779.295.000	\$ -	\$ -	\$ -
Monotributo		\$ -	\$ 8.979.000	\$ 6.879.000	\$ -
Carbono	\$ 332.694.719.000	\$ 294.879.086.000	\$ 452.014.738.000	\$ 312.254.585.000	\$ -
Otros impuestos	\$ 250.065.791.000	\$ 544.670.774.000	\$ 483.350.241.000	\$ 400.972.145.260	\$ 479.049.035.000
Total, recaudo por impuestos	\$ 140.147.380.212.819	\$ 128.728.074.882.410	\$ 140.929.193.370.396	\$ 125.633.243.993.489	\$ 115.816.658.745.480

¿Cuánto aporta el Departamento de Santander en el ingreso nacional con el RECAUDO del IVA?

Tabla 6. Estadísticas de recaudo bruto por declaraciones de IVA

Actualizado al 31 de Enero de 2022			
Año	Dirección seccional	IVA declaraciones ^{2/}	%
<u>2017</u>	Barrancabermeja	60.959	10%
	Bucaramanga	572.168	90%
	Total, año 2017	633.127	100%
<u>2018</u>	Barrancabermeja	74.466	11%
	Bucaramanga	598.880	89%
	Total, año 2018	673.347	100%
<u>2019</u>	Barrancabermeja	87.909	12%
	Bucaramanga	671.062	88%
	Total año 2019	758.972	100%
<u>2020</u>	Barrancabermeja	76.619	11%
	Bucaramanga	612.163	89%
	Total año 2020	688.782	100%
<u>2021</u>	Barrancabermeja	92.653	12%
	Bucaramanga	649.117	88%
	Total año 2021	741.770	100%

Figura 9. IVA total recaudado por años en el Departamento de Santander

En los últimos 5 (cinco) años el departamento de Santander aporta en promedio un 1,16% al recaudo total nacional del impuesto sobre la ventas- IVA.

Tabla 6. Porcentaje de IVA recaudado en Santander

Año	Total, recaudo Iva nación	Recaudo Dpto. Santander	% Participacion Santander
Año 2021	\$ 71.646.480.747.515	\$ 741.769.590.284	1,04%
Año 2020	\$ 56.125.254.088.615	\$ 688.781.686.772	1,23%
Año 2019	\$ 63.847.686.329.713	\$ 758.971.717.454	1,19%
Año 2018	\$ 58.403.244.443.490	\$ 673.346.685.813	1,15%
Año 2017	\$ 53.003.072.294.758	\$ 633.126.565.623	1,19%
Promedio			1,16%

En los últimos cinco (5) años el recaudo por el impuesto al valor agregado IVA, representa en promedio un 46.46% del ingreso total del impuesto a nivel global, lo cual hace que este impuesto sea significativo y de gran importancia para el Estado.

Tabla 7. *Porcentaje de IVA recaudado a nivel nacional*

Año	Total, recaudo de impuestos	Total recaudo IVA nación	% Representacion del IVA
Año 2021	\$ 140.147.380.212.819	\$ 71.646.480.747.515	51,12%
Año 2020	\$ 128.728.074.882.410	\$ 56.125.254.088.615	43,60%
Año 2019	\$ 140.929.193.370.396	\$ 63.847.686.329.713	45,30%
Año 2018	\$ 125.633.243.993.489	\$ 58.403.244.443.490	46,49%
Año 2017	\$ 115.816.658.745.480	\$ 53.003.072.294.758	45,76%
<u>Promedio</u>			<u>46,46%</u>

Al finalizar la vigencia fiscal 2021 los Estados financieros de la DIAN incorporan un ingreso por impuesto al valor agregado IVA de \$71.646.480.747.515., comparado con el año anterior (Año 2020) se refleja un aumento significativo del 27,65% teniendo en cuenta los efectos de reactivación económica del País.

Durante el año 2020 hubo una disminución bastante notoria, con una variación negativa del 12,10%, comparado con el ingreso del año 2019 debido a la emergencia sanitaria por el COVID 19 se aprobaron reformas e iniciativas como lo es; los 3 (tres) días sin IVA, el no cobro de IVA en locales comerciales, la devolución del IVA a la población más vulnerable, medidas que fueron acogidas en un periodo determinado en el año 2020, y que repercutó en el recaudo del impuesto afectando su ingreso y disminuyéndolo en un poco más de 12 Billones de pesos.

La economía es un tema que afectó la emergencia sanitaria – COVID-19 a la gran mayoría de los hogares, de manera tal que los impuestos obligatorios que se deben pagar a los gobiernos disminuyeron notablemente, a su vez el no pago tributario afecta todos los procesos en los cuales se invertía este dinero. En Colombia como en el resto del mundo se han emitido una serie de normas para buscar alivios con respecto a los plazos para pagar los tributos en un momento de recesión a causa de la emergencia sanitaria. Es por ello que el año 2020 se evidencia la caída de

los impuestos tributarios a pesar de las nuevas resoluciones, decretos y acuerdos que reglamentan situaciones de emergencia.

Figura 10. Total, recaudo de impuestos por año



6.9 ¿Influye el aumento de la tarifa del IVA en el recaudo del impuesto?

Las reformas tributarias que se han implementado desde el origen del Impuesto al valor agregado IVA han buscado una mejora en el recaudo de ingresos públicos para dar cumplimiento al presupuesto nacional y cubrir los incrementos en el gasto público y en su caso, el déficit fiscal. Por su parte, el IVA es uno de los impuestos más susceptibles a cambios por gravar indirectamente el consumo de bienes y servicios, dado que es el consumidor final quien paga el impuesto y es una actividad que se realiza de manera constante.

Al finalizar la vigencia fiscal 2017 los estados financieros de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN reflejan un reconocimiento por este concepto de \$ 53.003.072.294.758 con un incremento del 24,90% respecto al año anterior 2016 cuyo saldo fue de \$42.437.747.634.568, debido al incremento de la tarifa general del 16% paso al ser del 19%, este cambio en la tarifa representó cerca de 11 billones recaudados por esta modificación por lo

cual si influye mucho el aumento de tarifa y es la manera más fácil para el Estado de mejorar el recaudo de impuestos.

6.10 ¿Cómo ha sido el impacto del aumento de la tarifa del IVA?

El aumento de la tarifa trae consigo inconformismo y más por parte de la población de escasos recursos por ser un impuesto indirecto que no se grava por el ingreso que se obtiene sino por el consumo que se realiza, esto representa una disminución de adquisición de la clase media-baja afectando de manera notoria en los rubros que antes invertían, pues se limitan a comprarlos debido a que ahora es más costoso hacer un mercado para el hogar, acceder a un electrodoméstico o al vestuario.

Por otra parte, para el Estado ha sido positivo pues el recaudo por este impuesto aumento considerablemente por lo cual podemos evidenciar que en todas las reformas presentadas por el gobierno nacional modifican este impuesto para obtener más ingresos que ayuden a contrarrestar el gasto público o el déficit fiscal, sin tener en cuenta la capacidad adquisitiva de la clase baja o de escasos recursos.

Tabla 8. *Comportamiento de IVA en los últimos 5 años*

Comportamiento del IVA en los últimos 5 años		
Año	Total, recaudo IVA nación	% de variacion
Año 2021	\$ 71.646.480.747.515	27,65
Año 2020	\$ 56.125.254.088.615	- 12,10
Año 2019	\$ 63.847.686.329.713	9,32
Año 2018	\$ 58.403.244.443.490	10,19
Año 2017	\$ 53.003.072.294.758	24,90

6.11 ¿Cómo impacta los días sin IVA en la proyección del gobierno sobre el recaudo de este impuesto?

Las medidas como los días sin IVA son una gran ayuda tanto en tiempos de emergencia como fuera de ella, puesto que le dan un respiro a los contribuyentes en cuanto a las responsabilidades tributarias que tienen. Los principales beneficiados son las personas que se encuentran dentro de un sistema bancario, es decir que realizan sus compras, ventas u otras actividades financieras por medio de tarjetas de crédito o débito, dicha implementación premia a esas personas, y motiva a las que no se encuentra dentro de un sistema de bancarización a que lo hagan.

Sin embargo, esta medida generada por el gobierno nacional hizo que el recaudo por el impuesto al valor agregado – IVA año 2020, se afectara evidenciando una disminución significativa comparada con el ingreso del año anterior, por lo cual se infiere que el gobierno no dejara esta medida que solo beneficia al consumidor.

En el 2021 el tema de los días sin IVA tiene más revuelo el gobierno amplio 3 fechas al año donde las personas naturales pueden comprar sin tener necesidad de estar en un sistema bancario, siendo esto un arma de doble filo porque no se restringe las operaciones de las empresas en estas fechas, pues se ha rumorado que las mismas empresas que participan de estas fechas del día sin IVA hace la figura de vender sus inventarios y facturan a diferentes personas con la finalidad de no generar este impuesto, otra figura que también practican es que aumentan sus precios en fechas anteriores al día sin IVA para cuando el consumidor lo adquiera el día sin IVA este quede como si lo comprara con el impuesto y generar ese margen de utilidad adicional, siento esta medida benéfica a grandes plataformas de comercio y a las multinacionales, y no de manera

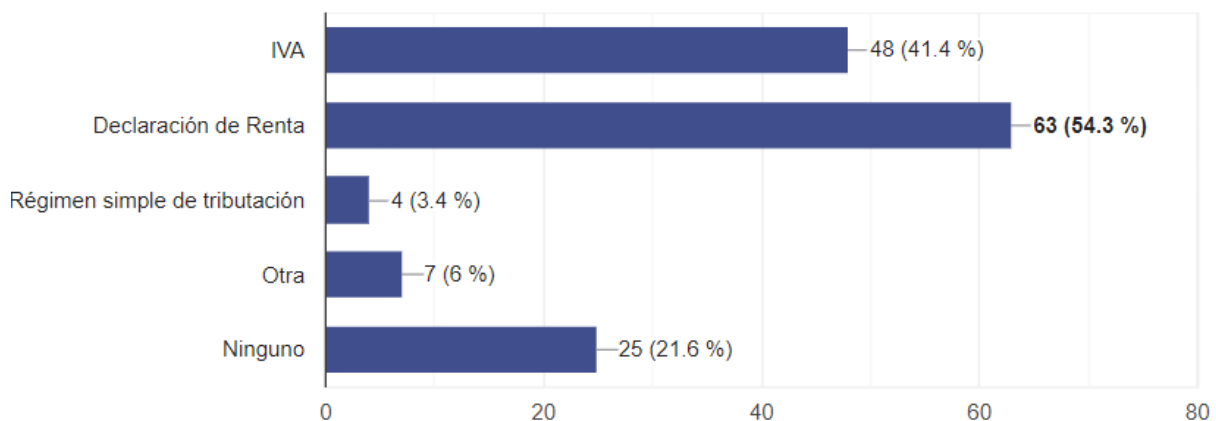
equitativa a todos los comerciantes, y finalmente no beneficia a todos los consumidores, pues muchas personas no pueden acceder a ninguno de estos beneficios.

7. Encuesta aplicada en relación a cultura tributaria en el departamento de Santander

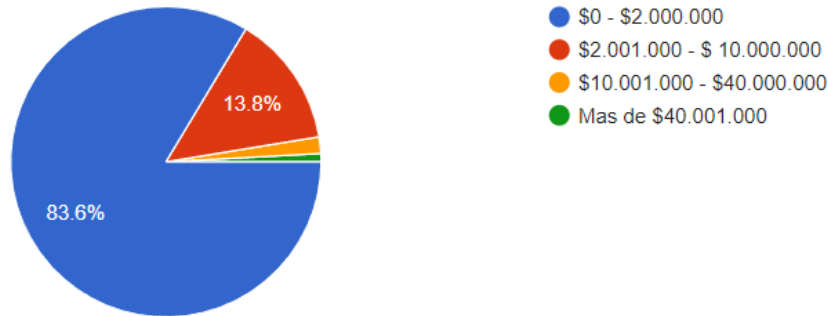
Cómo herramienta de medición de cultura tributaria, realizamos una encuesta a personas de nuestro departamento para conocer su opinión sobre este tema.

La encuesta realizada tuvo acogida a 116 personas, de las cuales su mayor participación fue de personas de 31 a 45 años, un 46.6 % de los encuestados residen en Bucaramanga; los sectores más representativos fueron el sector comercial, seguida de servicios y asalariados y en cuanto a su nivel educativo un 42.2% son profesionales.

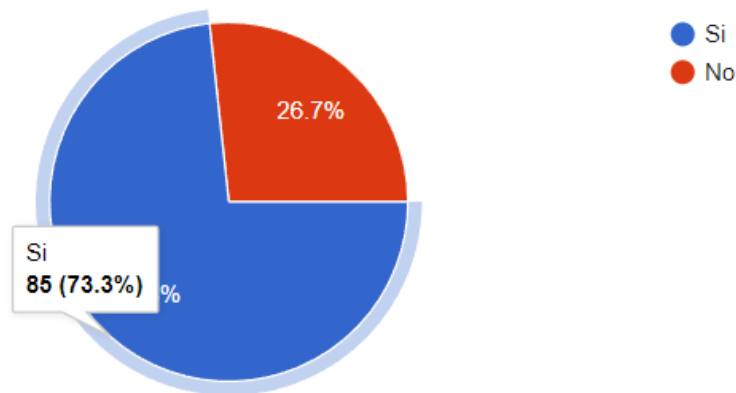
Figura 11. *Pregunta 1. ¿Qué tipos de impuesto paga para contribuir con la financiación del Estado?*



Según los resultados obtenidos podemos evidenciar que un 54,3% son personas declarantes de renta y el 41,4 % son conscientes que cancelan IVA en el transcurso normal de sus compras.

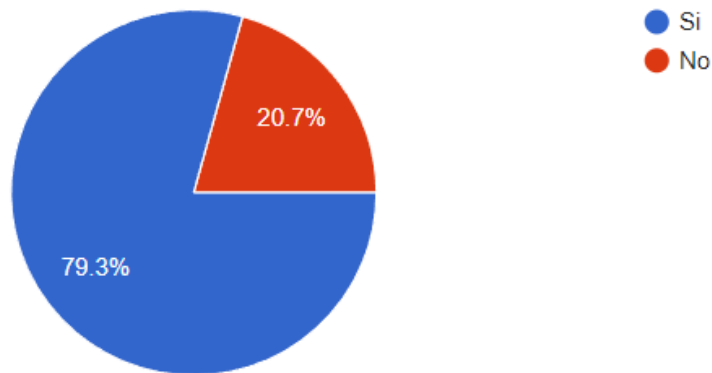
Figura 12. *Pregunta 2. ¿En qué rango esta su contribución con el pago de impuestos anual?*

Un 83,6% de los encuestados dicen contribuir de 0 hasta \$2.000.000 en el pago de sus impuestos anuales.

Figura 13. *Pregunta 3. ¿Cree usted que paga sus impuestos por obligación?*

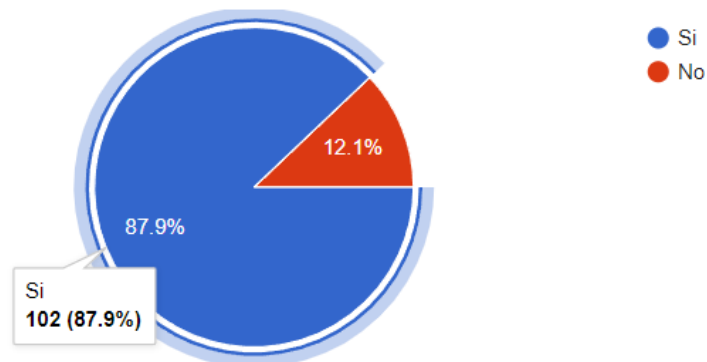
El 73,3% de los encuestados se sienten obligados al momento de realizar el pago de sus impuestos y solo un 26,7% no lo ve como obligación.

Figura 14. *Pregunta 4. ¿Conoce usted los impuestos nacionales que como ciudadano está obligado a cumplir?*



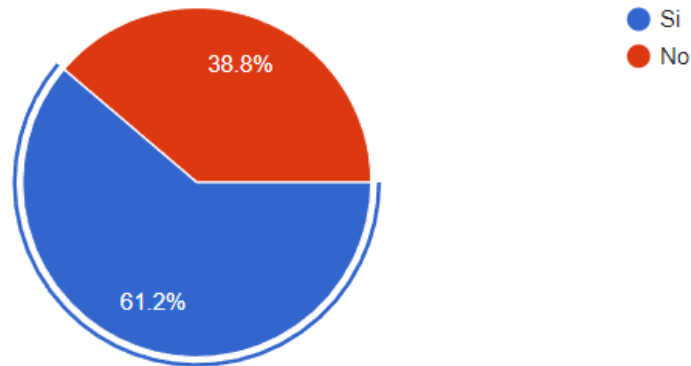
El 79,3% de los encuestados tiene conocimiento de cuáles son sus obligaciones tributarias ante el Estado Colombiano.

Figura 15. *Pregunta 5. ¿Para usted pagar impuestos es importante?*



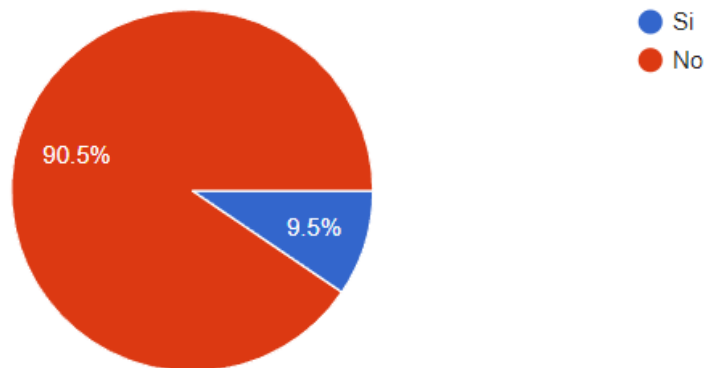
El 87,9% de los encuestados considera que es importante contribuir con los impuestos para la financiación de programas y funcionamiento del Estado

Figura 16. *Pregunta 6. ¿Usted considera que pagar impuestos nacionales ayuda a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del departamento de Santander?*

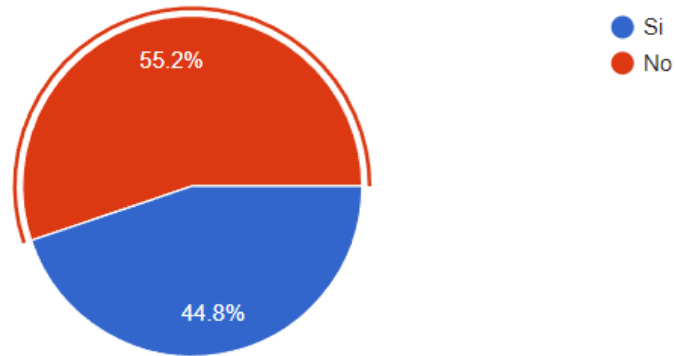


El 61,2% de los encuestados consideran que contribuir con los impuestos ayuda a mejorar la calidad de vida del departamento de Santander

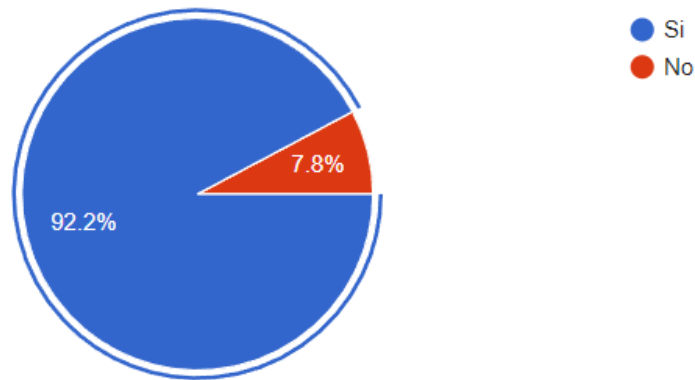
Figura 17. *Pregunta 7. Si observa que en su entorno evaden impuestos ¿Ud. también trataría de hacerlo?*



El 90,5% de los encuestados no contempla dentro de sus acciones la evasión de impuestos.

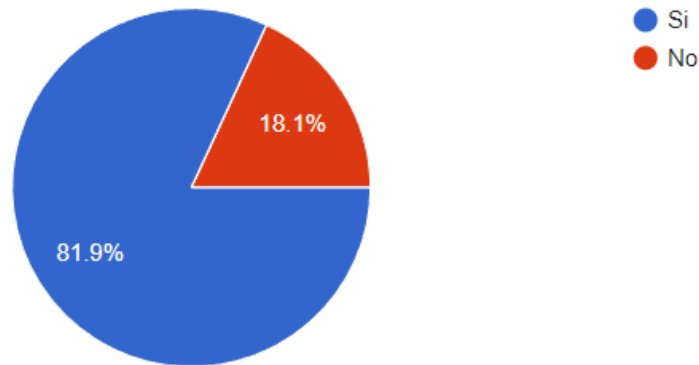
Figura 18. *Pregunta 8. ¿Sabe usted en que se invierten los impuestos recaudados a nivel Nacional?*

El 55,2% de los encuestados no saben en que se están invirtiendo los impuestos recaudados.

Figura 19. *Pregunta 9. ¿Considera usted que es importante que en los colegios exista una clase de Cultura tributaria, para educar desde temprana edad sobre este tema?*

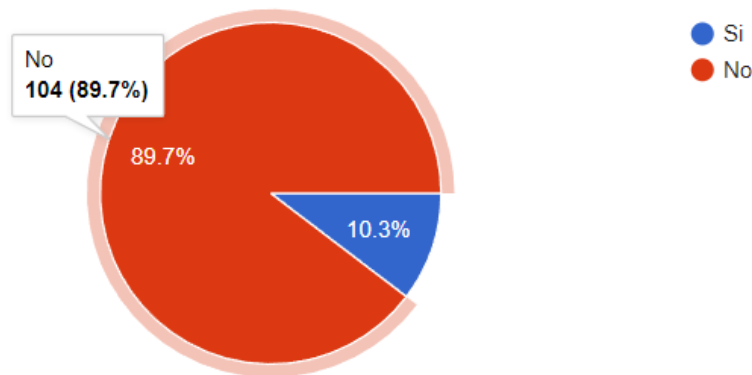
El 92,2% de los encuestados considera importante iniciar desde temprana edad a conocer, concientizar y educar sobre los impuestos y su destinación.

Figura 20. *Pregunta 10. ¿A raíz de la promulgación de nuevas reformas tributarias como la de los años 2020 y 2021 cree usted que se disminuye la capacidad de ahorro e inversión para los contribuyentes?*



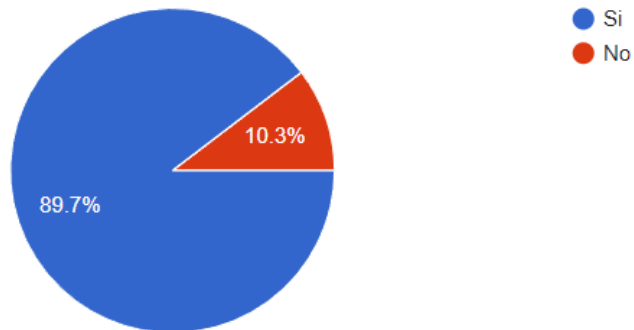
El 81,9% de los encuestados consideran que se disminuye la capacidad de ahorro e inversión con las nuevas reformas tributarias.

Figura 21. *Pregunta 11. ¿Ha pagado alguna sanción por no presentar y pagar sus impuestos a tiempo?*



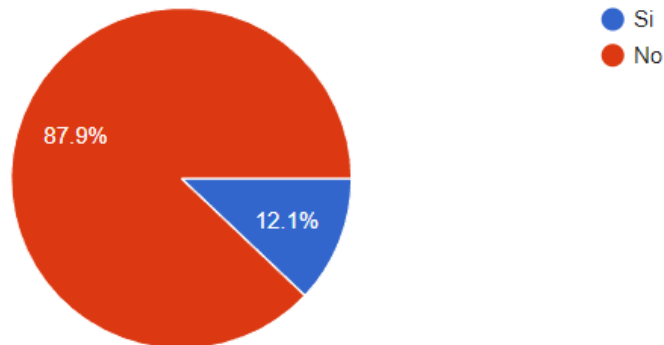
El 89,7% de los encuestados no han cancelado sanciones por la no presentación de sus impuestos

Figura 22. *Pregunta 12. ¿Piensa que a raíz de la imposición de más tributos para los colombianos aumentará la informalidad por parte de los contribuyentes?*



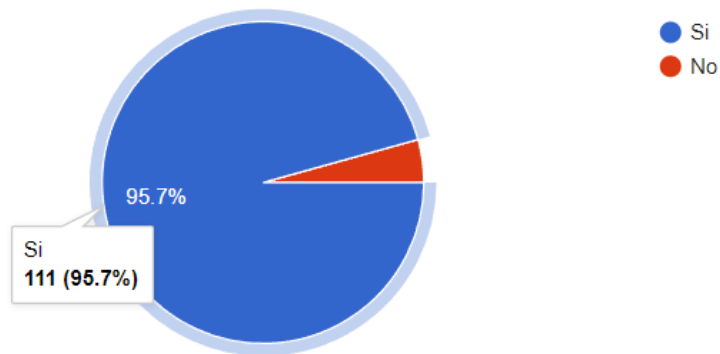
El 89,7% de los encuestados creen que imposición de mas impuestos aumentara la informalidad.

Figura 23. *Pregunta 13. ¿Considera que los recursos obtenidos por el estado a raíz de los impuestos se destinan de manera eficaz?*



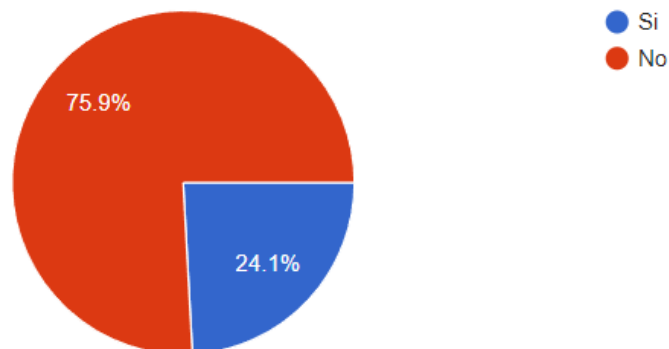
El 87,9% de los encuestados consideran que no se están destinando de manera eficaz los recursos recaudados.

Figura 24. *Pregunta 14. ¿Al momento del gobierno establecer una alta carga tributaria considera usted que se puede ver afectado el desarrollo del país?*



El 95,7% de los encuestados consideran que se puede ver afectado el desarrollo del país si se sigue aumentando las cargas tributarias.

Figura 25. *Pregunta 15. ¿Cree que hoy en día es rentable generar empresa en Colombia?*



El 75,9% de los encuestados no ven rentable que se crear empresa.

8. Conclusiones

Se puede establecer que unas de las problemáticas en el recaudo de tributos en el departamento de Santander se deben a que gran cantidad de contribuyentes no tienen claro en

que se invierten los recursos y los tienen conocimiento de su destinación, consideran que no se esta realizando de la forma adecuada.

Teniendo en cuenta el desempeño del impacto de la cultura tributaria un gran porcentaje de los contribuyentes considera que es importante pagar sus impuestos, igualmente no ven pertinente o ético evadirlos.

De acuerdo a las estadísticas entregadas por la Dian durante los últimos cinco años se ha evidenciado un crecimiento en el recaudo por los impuestos de Renta e IVA; el año 2020 fue un año difícil en la economía Global por el inicio de la Pandemia Covid -19, la cual conllevó a cierre de medianas y pequeñas empresas y por consiguiente a pérdida de millones de empleos, esto generó un decrecimiento del recaudo tanto a nivel nacional como departamental, sin embargo, en el año 2021 se reactivaron los sectores económicos mejorando así el recaudo de los impuestos.

Durante los últimos años la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales (DIAN) ha venido planeando nuevas estrategias para evitar la evasión de los impuestos, dentro de las cuales podemos destacar la facturación electrónica, nomina electrónica, declaración de Renta sugerida, declaración de IVA sugerida, sin olvidar la información Exógena que es el mecanismo de inspección más fuerte con el que cuenta desde hace muchos años y con base al análisis de este reporte realiza correos informativos a contribuyentes para invitar a declarar, corregir o pagar sus tributos.

Referencias

Cámara de Comercio de Bucaramanga. (S.f.). *Más de 53 mil empresarios santandereanos renovaron su matrícula mercantil y le apuestan a la reactivación económica de la región.*

Cámara directa. <https://www.camaradirecta.com/noticias//mas-de-53-mil-empresarios-santandereanos-renovaron-su-matricula-mercantil-y-le-apuestan-a-la-reactivacion-economica-de-la-region/>

DIAN. (S.f.). *Estados Financieros.* DIAN.
<https://www.dian.gov.co/dian/estadosfinancieros/Paginas/estadosfinancieros.aspx>

DIAN. (S.f.). *Estadísticas De Recaudo, Estadísticas de los tributos administrados por la DIAN.*
<https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Paginas/EstadisticasRecaudo.aspx>

Directorio de Empresas de Colombia. (S.f.). *Directorio de Empresas según su departamento.*
Directorio empresas e informa. <https://directorio-empresas.einforma.co/>

LA REPUBLICA (S.f.). *Evasión equivale a 30% del total recaudo de impuestos al año.* La República. <https://www.larepublica.co/economia/la-evasion-equivale-a-30-del-total-de-lo-que-se-recauda-de-impuestos-al-ano-2945888>

LA REPUBLICA (S.f.). *Evasión de IVA e impuesto de renta es 20% del recaudo tributario en Colombia.* La República. <https://www.larepublica.co/economia/evasion-de-iva-e-impuesto-de-renta-es-20-del-recaudo-tributario-en-colombia-3211548>